

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 1 DE 22

ACUERDO JMC – 021 (NOVIEMBRE 5)

Por el cual se adopta el siguiente **PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA** de la
Institución Educativa José María Córdoba.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE GUAMAL - META

En uso de sus facultades legales, establecidas por el decreto 1860 de 1994,
Ley 1620, decreto 1965

ACUERDA

Adoptar para la Institución Educativa José María Córdoba de Guamal, el siguiente
Pacto de Convivencia.

CAPITULO I IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA. La Institución Educativa José María Córdoba, asumiendo sus funciones en la formación de valores y como facilitador de la convivencia armónica en medio de las diferencias individuales adopta el presente pacto social de convivencia, fundamentado en principios: de pedagogía abierta, formación integral para la vida, disciplina, inclusión, ética pluralista, democracia participativa, solución de conflictos y regulado por las normas vigentes del Sistema de información unificado de convivencia escolar.

Contempla bases fundamentales que regulan las relaciones interpersonales, proyectando la libre expresión y fomentando la crítica constructiva para el desarrollo de la personalidad de cada uno de sus miembros.

ARTICULO 2º MARCO LEGAL. El presente pacto social de convivencia escolar, se sustenta legal y jurídicamente en.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 2 DE 22

- La Constitución Nacional; artículos 41-42-43-44-45-67-68-73-78-79-80-82-85-86.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013.
- Ley General de Educación artículos 24-25 87-91-93-94-95-96-98-142-143-144-145.
- Decreto 1860 de Agosto 5 de 1994, artículos 17-18-19-20-21-22-24-25-27-28-29-30-31-32-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-59
- Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002.
- Educación para la afectividad y la sexualidad, según Resolución N° 033 de Julio 2 de 1993, del MEN.
- Ley de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006.
- (Ley 30 de 1986, Decreto reglamentario 3788, y Decreto 1108 de 31 de Mayo de 1934.
- Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005
- Decreto 2277 de 1979

ARTICULO 3º. PRINCIPIOS. La Institución Educativa José María Córdoba, se fundamenta en los siguientes principios:

En Pedagogía abierta, como un proceso para interrogar en forma permanente a la realidad, con el propósito de buscar, valorar, comprender y manejar información que genere la construcción de conocimientos y la resolución de problemas para crear, recrear y resignificar ambientes que permitan potencializar el ser humano.

En Ética pluralista, como reflexión filosófica que parte de una moral cívica, donde están contenidos los mínimos axiológicos y normativos compartidos por la conciencia de una sociedad pluralista en la que se convive entorno a encuentros y consensos, contradicciones y solución de conflictos dentro de una actitud de diálogo.

En Democracia participativa, como un proceso político en construcción permanente, en el que se cultiva y respeta la libertad fundamental para que el hombre pueda hacerse a si mismo, como ciudadano con pensamiento crítico y así

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 3 DE 22

desarrollar la capacidad de optar y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.

En Solución de conflictos, como conciliadores en las diversas situaciones presentadas con el ánimo de aprender a regular, transformar y solucionar de manera creativa, dialógica, democrática, lúdica y no violenta los distintos conflictos de la comunidad.

Formación integral para la vida: en ambientes cognitivos, afectivos y colaborativos por los cuales se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Inclusión: Promoviendo el respeto y la aceptación de las diferencias.

ARTICULO 4°. HORIZONTE INSTITUCIONAL

LEMA INSTITUCIONAL: “Formadores del ser, saber, ciencia y tecnología”

FILOSOFIA: Nuestros estudiantes se apropiarán del saber, ciencia y tecnología, teniendo como centro de su vida a Dios, los principios y valores que permiten la sana convivencia.

MISION: Somos una entidad pública que ofrece formación integral a niños, niñas y jóvenes, fundamentada en el saber, la ciencia y la tecnología, desarrollando competencias académicas y técnicas que les permita el ingreso a la educación superior y al sector productivo, asumiendo con responsabilidad y compromiso la vivencia de los principios y valores institucionales, el respeto a los derechos humanos, la interculturalidad, el cuidado, la preservación del medio ambiente, el desarrollo social y económico con los retos que le exige el siglo XXI.

VISION: Para el año 2019 ser una entidad pública departamental, líder en la formación académica y técnica de estudiantes, fomentando principios, valores éticos y morales que contribuyan al mejoramiento y progreso local, regional y nacional.

ARTICULO 5°. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL:

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 4 DE 22

Formar hombres y mujeres comprometidos, capaces de transformar su vida, su familia y la sociedad en general, dentro del respeto, la justicia y la sana convivencia, en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Contribuir al desarrollo armónico e integral de los educandos, direccionando los contenidos curriculares y nuevas modalidades al fomento del progreso del estudiante en los campos tecnológicos, científico, espiritual y de convivencia humana.
2. Lograr la autorrealización del educando, a través del conocimiento de las diferentes áreas del saber, permitiendo que cada estudiante descubra sus potencialidades y las profundice.
3. Preparar líderes comprometidos con su comunidad donde los principios éticos sean sus principales aliados.
4. Brindar otras opciones de vida, a través de la academia y las modalidades técnicas y otros programas institucionales, que permitan a nuestros educandos transformar las problemáticas del medio social y como agente de cambio, lleve a su comunidad a un verdadero progreso.
5. Concientizar a la comunidad educativa de la importancia y uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente.
6. Contribuir con una sana convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación sexual, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO 6°. VALORES

Orientan el quehacer de una institución para la toma de decisiones estratégicas; los cuales van acordes a la misión, la visión y creencias de la comunidad educativa. Se asumen como propios los valores universales que se desprenden de la promulgación de los derechos humanos, de los niños, niñas y adolescentes y se institucionalizan los siguientes:

- **Respeto:** Es la aceptación del otro teniendo en cuenta la diversidad cultural, sexual, biológica, funcional; abarcando todas las áreas de la vida, empezando por una adecuada autoestima y un reconocimiento a la familia, a los semejantes, al medio ambiente, a la naturaleza, a la sociedad y a las normas.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 5 DE 22

- **Compromiso:** Es asumir los deberes que se adquieren en la cotidianidad, consigo mismo, con la sociedad, la naturaleza, el medio ambiente, con amor, identidad y pertenencia.
- **Responsabilidad:** significa tomar el control de la propia vida, es asumir los compromisos de manera concreta y clara, aceptando las consecuencias de las acciones.
- **Honestidad:** Es la coherencia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace.
- **Solidaridad:** Se entiende como la ayuda desinteresada y oportuna. Este valor lleva a la cultura de la sensibilidad social y al apoyo efectivo.
- **Autonomía:** Expresa la capacidad para autorregularse sin influencia de presiones externas o internas. Un ser humano, es autónomo cuando es el centro originario de sus propios actos, desarrolla su vida mediante actos propios y es consecuente con sus resultados.
- **Tolerancia:** Es la virtud que permite conjugar la autoestima, formada sobre el valor de la propia identidad, con el respeto del otro que se constituye como tal por sus diferencias.

CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES

DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE, DE LA MATRICULA Y DE LA PRESENTACION PERSONAL

ARTICULO 7°. PERFIL DEL ESTUDIANTE: El perfil del estudiante contempla los elementos actitudinales, habilidades, destrezas, competencias que requiere para el óptimo desempeño durante el proceso académico y de formación, y a la vez describe las condiciones o características que debe tener una vez egresado de la institución.

El estudiante se caracterizará por:

- a. Asumir posiciones de liderazgo en los diferentes campos.
- b. Tener una mentalidad responsable, autónoma, creativa, solidaria, tolerante y con sentido de pertenencia a su comunidad.
- c. Ser respetuoso de las diferencias individuales de los derechos humanos, de la democracia, con capacidad de diálogo, madurez cognitiva, moral y social.
- d. Defender el buen nombre de su institución y comunidad.
- e. Ser consciente de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y de la defensa del patrimonio cultural de la comunidad.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 6 DE 22

- f. Ser sensible a los fenómenos sociales, al arte, las letras y todo tipo de actividad que enaltezca el espíritu y ayude a fortalecer el carácter y la personalidad.
- g. Ser capaz de enfrentarse al mundo laboral con ética, profesionalismo y generar empresa productiva.

ARTÍCULO 8°. COBERTURA: Atiende estudiantes desde el grado cero ó transición hasta el grado 11°, nivel de Media Académica y Media Técnica. Además cuenta con el programa de Educación de Adultos en la Jornada Nocturna.

ARTÍCULO 9°. DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: Se adquiere en el momento de la matrícula o de su renovación, previamente su firma y la de su representante legal o acudiente en el folio correspondiente.

ARTICULO 10°. LA MATRÍCULA: Es un contrato civil en donde la institución educativa, representada por la rectoría y el acudiente representando al estudiante, con la aceptación expresa de la normas contempladas en el presente pacto de convivencia, celebran mediante la firma correspondiente y que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en caso de algún incumplimiento.

PARAGRAFO 1: Cuando el acudiente no es el padre de familia, deberá ser una persona mayor de edad y presentarse con la autorización escrita de los padres o autoridad competente, en el momento de la matrícula.

ARTICULO 11°. MATRÍCULA

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- a. Original del Registro civil de nacimiento (si es menor de 7 años), fotocopia documento de identidad para mayores de 7 años).
- b. Tres fotografías de tamaño 3x4 centímetros. En la fotografía se deberá portar la camisa del uniforme de diario.
- c. Certificados de estudios, de los grados anteriores al cual aspira ingresar. (incluye 5° de primaria), para estudiantes nuevos.
- d. Presentar copia del comprobante de vacunación.
- e. Fotocopia del carné de la EPS a la que esté afiliado o FOSYGA.
- f. Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia.
- g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente.
- h. Carpetas desacidificadas: una colgante y una de rotulación.
- i. Estar representados por el padre de familia o acudiente.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 7 DE 22

REQUISITOS PARA ESTUDINTES ANTIGUOS

- a. Original y copia de la hoja de matrícula.
- b. Tres fotografías de tamaño 3x4 centímetros. En la fotografía se deberá portar la camisa del uniforme de diario.
- c. Cuando hubo cambio de residencia, fotocopia de un recibo de servicio público.

PARAGRAFO 1°: Los alumnos por transferencia deberán presentar un certificado de matrícula y valoraciones del tiempo correspondiente.

PARAGRAFO 2°: Los estudiantes que deseen ingresar a la jornada nocturna deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para estudiantes de los ciclos I (Grados 1°, 2° y 3° de primaria) y el ciclo II (Grados 4° y 5° de primaria) haber cumplido mínimo 13 años de edad y haber dejado de estudiar dos años.
2. Para estudiar en el ciclo III (6° y 7°) de Bachillerato, haber cumplido mínimo 16 años de edad.
3. El estudiante de la jornada nocturna al matricularse, requiere la presencia del padre de familia o acudiente cuando es menor de edad.

ARTICULO 12°. Causales para perder la calidad de estudiante:

- a. Cuando su matrícula ha sido cancelada, por resolución de rectoría.
- b. Por cancelación voluntaria de la matrícula.
- c. Presentar documentos falsos.

ARTICULO 13°. PRESENTACION PERSONAL. EL UNIFORME.

El Uniforme que vestirán los estudiantes de la Institución, será el establecido por la resolución 012 del 2001 emanada de la Secretaría de Educación del Meta.

PARAGRAFO 1: El corte de cabello debe ser corto para los varones, sin extravagancias.

PARAGRAFO 2: Las niñas se presentan sin maquillaje, y solo se permite la aplicación de esmaltes de color claro en las uñas.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 8 DE 22

PARAGRAFO 3: Los estudiantes de la jornada nocturna vestirán un camibuso azul rey con el escudo bordado en la parte izquierda, pantalón y zapato cerrado.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes de modalidad portarán el uniforme de acuerdo con el convenio de articulación.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 14°. SON DEBERES FUNDAMENTALES:

- a. Cumplir con la constitución y las leyes de la República de Colombia.
- b. Conocer y cumplir el pacto de convivencia.
- c. Participar en las elecciones de representantes al gobierno escolar.

ARTICULO 15°. DEBERES DE ORDEN ACADEMICO:

- a. Presentarse puntualmente a clases y cumplir con los horarios establecidos para las actividades programadas por la Institución.
- b. Presentarse con los elementos y útiles necesarios, para el alcance de las competencias que propongan las diferentes áreas del plan de estudios.
- c. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones programadas dentro de los términos establecidos en el calendario académico y si se ausenta ponerse al día en dichas labores.
- d. Participar en todas las actividades curriculares y los programas complementarios de la institución.
- e. Acatar las normas establecidas para el uso de las salas especializadas y demás dependencias de la Institución.
- f. Esforzarse por alcanzar el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas.

ARTICULO 16°. DEBERES DE ORDEN DISCIPLINARIO

- a. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
- b. Usar el uniforme de acuerdo con las normas establecidas debidamente aseado.
- c. Vestir el uniforme de la institución en la ceremonia de grado.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 9 DE 22

- d. Presentarse a la institución educativa en perfecto estado de sobriedad y excelente presentación personal.
- e. Asumir buen comportamiento en cada una de las diferentes dependencias del plantel.
- f. Utilizar adecuadamente el tiempo y lugar señalados para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- g. Cuidar y dar buen uso a los pupitres, implementos y equipos que hacen parte de las dependencias de la institución.
- h. Respetar y acatar las órdenes de las directivas, profesores y demás representantes de la comunidad educativa y en caso de reclamo seguir el conducto regular.
- i. Interesarse y responsabilizarse del aseo, conservación de la planta física y de la preservación del ambiente.
- j. Portar el carné estudiantil durante su permanencia en la institución.
- k. Entregar a los padres de familia o acudientes las circulares e informes que envíe la institución educativa.
- l. En caso de daño en la planta física o algún elemento de propiedad de la Institución o de alguno de sus integrantes dar aviso oportuno a una de las autoridades institucionales.
- m. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto en caso de retiro o al finalizar el año escolar
- n. Presentar solicitud escrita del padre o acudiente que justifique el retiro de la institución en horas de actividades académicas.
- o. Colaborar con la disciplina en el salón de clase, en los pasillos y en la formación.
- p. Permanecer fuera de aulas de clase durante el descanso.

PARAGRAFO: El portón para el ingreso de estudiantes se abre veinte (20) minutos antes del inicio de la jornada escolar; los casos de retardo son considerados y solucionados por cada coordinación. Para los estudiantes reincidentes en los cuales no hay colaboración de los padres de familia, éstos se remitirán a las entidades correspondientes.

ARTICULO 17º. DEBERES DE ORDEN SOCIAL.

- a. Respetar los símbolos patrios y los de la institución.
- b. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa en sus creencias, ideologías e integridad física y moral, pertenencias, iniciativas y creatividad.
- c. Respetar la naturaleza y su forma de vida.
- d. Estar dispuesto a representar la institución en las actividades que se organicen y en las que sea invitada.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 10 DE 22

- e. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso.
- f. Mantener la armonía y el espíritu de cooperación, trabajo y solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa que busquen el bien común.
- g. Tener manifestaciones de gratitud y aprecio por la institución.
- h. Solicitar a las autoridades competentes e instituciones estatales el apoyo y colaboración, para mejorar la calidad en el servicio educativo y servicios de bienestar.

ARTICULO 18°. DEBERES DE ORDEN MORAL

- a. Ser leal con los principios y valores de la institución
- b. Vivenciar actitudes en toda actividad educativa y personal, que demuestren el desarrollo de los valores institucionales.
- c. Asumir un comportamiento que esté de acuerdo con los fines de la educación y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.
- d. Utilizar el nombre de la institución solo para actividades académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas que hayan sido autorizadas por rectoría o el consejo directivo.
- e. Ser respetuoso y preservar el buen nombre de directivos, profesores, educandos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- f. Ser honesto, leal y respetuoso con los documentos, evaluaciones y pruebas a las que tenga acceso por su carácter de estudiante.
- g. Velar por un ambiente agradable, limpio, pulcro y digno del ser humano.
- h. Cuidar y usar los materiales y recursos, que están a su disposición.
- i. Actuar dignamente respetando la intimidad personal y de sus compañeros.
- j. Avisar oportunamente cualquier anomalía que observe en la Institución.


DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 19°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Ser tratado con respeto, aprecio y justicia por directivos docentes, profesores, personal administrativo y de servicios generales y compañeros.
- b. Conocer el pacto de convivencia institucional.
- c. Participar en procesos de formación e instrucción adecuada que les garantice una formación integral de acuerdo con los cambios permanentes de la ciencia y la tecnología, los programas académicos y objetivos institucionales.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 11 DE 22

- d. Ser informados oportunamente de los cambios de horario y actividades que se programen.
- e. Recibir las clases en las horas indicadas y con la debida puntualidad de los docentes.
- f. Participar y representar a la institución en todas las actividades programadas según sus aptitudes físicas e intelectuales.
- g. Presentar las actividades de tipo académico, cuando su ausencia haya sido ocasionada por encontrarse representado la institución y sin el registro de fallas.
- h. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.
- i. Recibir información oportuna el plan de estudios en cada una de las áreas y hacer los aportes correspondientes.
- j. Ser informado del avance en los desempeños por parte de los docentes y del asesor de grado, con anterioridad a la entrega de los informes valorativos.
- k. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño haga la organización institucional en el libro de registro de incidentes críticos y en su hoja de vida, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.
- l. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
- m. Recibir correctivos en forma oportuna y mediante un debido proceso.
- n. Presentar excusa debidamente justificada en forma oportuna (inmediatamente se reintegre a sus actividades), por su inasistencia al desarrollo de actividades institucionales.
- o. Presentar y promover iniciativas a las directivas de la Institución y a los docentes, tendientes a buscar el bienestar institucional.
- p. Realizar salidas de carácter cultural, científico, deportivo, recreativo o pedagógico, mediante proyecto presentado a coordinación y con el visto bueno de la rectoría.
- q. Recibir los estímulos necesarios que contribuyan a su desarrollo integral.
- r. Elegir y ser elegido en los órganos de representación estudiantil del gobierno escolar, comités y grupos juveniles que se organicen en la institución.
- s. Recibir asesorías en programas de profundización, nivelación, y/o complementarias especiales.
- t. Gozar de un medio ambiente sano.
- u. Recibir el carnet institucional oportunamente.
- v. Que se le conceda permiso para ausentarse de la institución en horas de actividad académica o cultural, siempre que su representante legal lo autorice mediante su firma en el libro de control de coordinación.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 12 DE 22

ARTICULO 20°. JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

- a. Presentarse con el acudiente a coordinación, para justificar su inasistencia en el formato institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.
- b. Una vez aceptada la justificación, el estudiante podrá presentar, las actividades pendientes, durante la siguiente semana.

ESTUDIANTES EN CONDICIONES ESPECIALES

LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE GESTACION

ARTÍCULO 21°. Las estudiantes embarazadas, en su condición de madres gestantes deben:

- a. Asumir algunos cuidados especiales en cuanto a su traslado y permanencia en la institución.
- b. Firmar compromiso, el padre de familia y la estudiante con la institución, que contenga la corresponsabilidad de cada uno; sobre riesgos, responsabilidades académicas, cuidados especiales y asistencia durante el embarazo y el post parto.

PARAGRAFO 1. Las estudiantes en su estado de gestación deberán presentarse a su jornada académica portando ropa acorde a su estado (ropa materna).

PARAGRAFO 2: Las estudiantes se reintegrarán a la institución, una vez cumplida la licencia de maternidad de conformidad con lo establecido en la ley; no obstante, la estudiante que a bien considere podrá reintegrarse de manera voluntaria después de los 40 días, previa presentación de la certificación médica.

DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

- a. Al momento de la matrícula se tendrá en cuenta la valoración especializada que permita su ingreso y garantice la sana convivencia y permanencia en la Institución.
- b. La institución establecerá compromisos individuales con estudiantes y padres de familia atendiendo a las necesidades.
- c. La institución deberá definir parámetros para el trabajo académico, de tal manera que los docentes ajusten su planeamiento a las necesidades del estudiante.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 13 DE 22

d. Para la valoración y asignación de actividades de flexibilización, es obligatoria la presentación de la certificación médica.

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante requiera de atención especializada por alguna limitación, el padre de familia deberá responsabilizarse del tratamiento profesional.

ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 22º. ESTÍMULO: Es toda acción, que produce reacciones de satisfacción y de mejoramiento personal o institucional.

Los estudiantes que sobresalgan en el alcance de las competencias, comportamiento, espíritu de compañerismo o actividades deportivas, artísticas, culturales, sentido de pertenencia con la institución, y en general en el cumplimiento del pacto social de convivencia, se podrán exaltar periódicamente, a través de los siguientes estímulos:

- a. Mención de honor
- b. Izar el Pabellón Nacional.
- c. Figurar en el cuadro de honor.
- d. Ser elegido como monitor, líder, auxiliar de disciplina o representante del curso.
- e. Integrar delegaciones que sean representativas de la Institución
- f. Ser elegido como representante al consejo de estudiantes, consejo directivo y personero.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que ocupen el primer puesto de cada curso con promedio mínimo 4.0 tendrán derecho a figurar en el cuadro de honor.

Al finalizar el año escolar:

- a. Mención de honor por mérito académico, a los dos (2) mejores estudiantes de cada curso
- b. Mención de honor por colaboración y sentido de pertenencia a un estudiante de cada curso.
- c. Mención de honor a un estudiante por curso que se haya destacado en actividades artísticas en representación de la institución.
- d. Mención de honor a un estudiante por curso que se haya destacado en actividades deportivas en representación de la institución.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 14 DE 22

- e. Mención de honor a los dos (2) mejores estudiantes de primaria y secundaria, que individual o colectivamente se hayan destacado en actividades artísticas en representación de la institución.
- f. Mención de honor a los dos (2) mejores estudiantes de Primaria y Secundaria, que individual o colectivamente se hayan destacado en actividades deportivas en representación de la institución.
- g. Mención de honor a los estudiantes que demuestren su deseo de superación personal y se destaquen académica y disciplinariamente.

Reconocimientos otorgados en la ceremonia de graduación

- Mención de honor por mérito académico, a estudiantes de grado 11° que en los exámenes del estado, hayan obtenido resultados destacados.
- Mención de honor, por continuidad y dedicación al mejor estudiante de grado 11° que haya cursado y aprobado ininterrumpidamente la totalidad de los grados en la institución.
- Mención de Honor:
 - ✓ Al primer puesto de la institución en los exámenes de estado
 - ✓ Al mejor bachiller de cada jornada
 - ✓ Al mejor bachiller de cada modalidad.
 - ✓ Al bachiller que demuestre alto nivel de superación personal.

CAPITULO III

PROCESO FORMATIVO-CORRECTIVO GENERALIDADES

ARTICULO 23°. DEFINICION Y OBJETIVO: El sistema de convivencia busca el fomento y el desarrollo de la responsabilidad del estudiante para convivir en sociedad, garantizar su formación integral, asegurar el bienestar general y la buena marcha de la institución. El actor de una falta debe restaurar el daño causado tanto a sí mismo, como a los demás mediante la reparación de la falta; con el fin que configure hábitos que favorezcan la armonía y las buenas relaciones. Para tal fin el sentido del correctivo pedagógico es el de establecer un valor que se desconoce, por un valor en el contexto de la escuela como transformadora de la cultura. Este correctivo debe propender por concienciar al estudiante de sus faltas cometidas en relación con sus deberes y compromisos adquiridos con la institución.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 15 DE 22

ARTICULO 24°. LA CADUCIDAD DE LA ACCION Y LA PRESCRIPCION DEL CORRECTIVO PEDAGOGICO: La acción disciplinaria caduca en el término de 3 días hábiles si es falta de correctivo en primera instancia, y de 5 días hábiles de correctivo en segunda o ultima instancia; términos que se cuentan a partir del acto constitutivo de la falta. Si la falta registrada prescribe por vencimiento de términos se podrá tener en cuenta como antecedente.

ARTICULO 25°. NATURALEZA DE LA ACCION DISCIPLINARIA: La acción disciplinaria se iniciará de oficio, por información presentada por cualquier agente de la comunidad educativa. Quien ponga en conocimiento un hecho que pudiere determinar proceso disciplinario, no constituye parte de dicho proceso y solo podrá intervenir para suministrar la información que se le solicite cuando sea el caso.

ARTICULO 26°. DEL DERECHO DE DEFENSA: El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas pertinentes que solicite, a ser oído en declaración de descargos y a interponer los recursos establecidos en este pacto social de convivencia.

ARTICULO 27°. COMPETENCIA: Para investigar y aplicar los correctivos a las situaciones se considera como inmediato superior:

- a. Personal Docente
- b. Coordinación
- c. Comité de convivencia escolar
- d. Rectoría
- e. Consejo Directivo

PARAGRAFO 1. Cuando la coordinación considere podrá citar a reunión a los integrantes del comité de convivencia con el fin de darles a conocer los hechos sucedidos y de las pruebas y testimonios que haya recogido, para que éste en deliberación emita un concepto acerca de la situación presentada y sugiera a la rectoría el tipo de correctivo que se le debe aplicar al estudiante implicado.

PARAGRAFO 2. El colectivo de docentes, el asesor de grupo, el personero de los estudiantes y el consejo estudiantil son órganos consultores; y el comité de convivencia es órgano consultor y asesor.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 16 DE 22

ARTICULO 28°. DELEGACION DE FUNCIONES: La rectoría y el consejo directivo podrán delegar su potestad de allegar pruebas requeridas para aplicar el correctivo pedagógico, en la coordinación.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

ARTICULO 29°. DE LAS SITUACIONES ACADEMICAS.

Una situación académica es aquella que está directamente relacionada con su compromiso en construcción del conocimiento, desarrollo de las habilidades y competencias.

Se consideran como situación académicas las siguientes:

- a. Inasistencia a pruebas, talleres, trabajos, proyectos, planes de mejoramiento y eventos programados por la institución sin la debida justificación.
- b. El incumplimiento en la entrega de las actividades propuestas por cada profesor.
- c. El fraude en cualquiera de las actividades académicas.
- d. El bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO 30°. DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física y/o psicológica, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 17 DE 22

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTICULO 31°. DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA: se clasifican en:

SITUACIONES TIPO I:

- a. El retardo diario a la Institución Educativa y/o a clases
- b. Evasión a clases o actos comunitarios.
- c. Inasistencia injustificada a la Institución o actos comunitarios.
- d. Portar incorrectamente el uniforme en las actividades programadas por la institución.
- e. Permanecer en el salón en horas de descanso.
- f. El uso de maquillaje y aderezos que generen riesgo cuando se porta el uniforme.
- g. El incumplimiento a las observaciones hechas por profesores, directivos, administrativos o de servicios generales.
- h. Presentarse con extravagancias que rompan la armonía y la uniformidad.
- i. Ingerir alimentos o gomas durante las actividades pedagógicas.
- j. Incumplimiento a los turnos de aseo.
- k. Indisciplina en cualquier actividad.
- l. Faltar a alguno de los compromisos establecidos en el pacto de aula.
- m. Irrespeto a los símbolos patrios y de la institución
- n. Gestos o actos irrespetuosos.
- o. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- p. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.
- q. Asistir a sitios y lugares públicos de expendio de bebidas alcohólicas o videojuegos portando el uniforme.
- r. Dañar bienes, enseres o recursos de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
- s. Los juegos de azar y cualquier actividad que conlleve lucro.
- t. Interrumpir su trabajo y el de los demás, haciendo mal uso de cualquier dispositivo electrónico.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 18 DE 22

- u. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin la debida autorización.

SITUACIONES TIPO II.

- a. La reincidencia de una situación de tipo I
- b. Agresiones físicas, psicológicas, interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de la otra persona.
- c. Acciones y expresiones morbosas o tener relaciones sexuales dentro de la institución.
- d. Mensajes ofensivos, calumnias verbales o escritas en espacios públicos, físicos o virtuales. (Ciberbullying).
- e. La complicidad y el encubrimiento en una falta.
- f. Ingresar y/o difundir medios de divulgación pornográfica.
- g. La malversación de fondos encomendados a su custodia, provenientes de actividades institucionales.
- h. El desacato, la desobediencia y la insubordinación a profesores, directivos, administrativos, de servicios generales y personal de orientación.
- i. Atentar contra el buen nombre de la institución.
- j. Ingresar, portar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante actividades institucionales.
- k. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas.
- l. El fraude en documentos oficiales, evaluaciones, trabajos académicos, o la presentación de acudientes no autorizados.
- m. Incitar a compañeros a actos violentos.
- n. Maltratar animales o causar daños al sistema ambiental del plantel.
- o. Saltar y/o romper muros o mallas, para ingresar o salir de la Institución.
- p. Portar armas blancas, de fuego, sustancias o elementos que atenten contra la integridad física.
- q. Realizar prácticas y actos que atenten contra la vida e integridad de sus semejantes.
- r. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
- s. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO III

- a. Indicios de culpabilidad en casos de abuso sexual o violación dentro o fuera de la Institución.
- b. Promover el turismo sexual y la prostitución en niñas, niños y adolescentes de la Institución.
- c. Hostigar o asediar con fines sexuales o cualquier acto delictivo.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 19 DE 22

- d. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y que genere incapacidad médica.
- e. El ingreso a las dependencias del plantel con fines delictivos.
- f. Promover, incitar a otra persona a atentar contra su vida o la de sus semejantes.
- g. Hurtar o destruir las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
- h. Traficar armas blancas, de fuego, sustancias o elementos que atenten contra la integridad física.

PARAGRAFO 1: Los casos tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

ARTICULO 32°. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Circunstancias que aumentan la aplicación del correctivo (sanción) al estudiante implicado en la situación:

- a. El haber sido sancionado por alguna situación anteriormente.
- b. El haber procedido con motivos mal intencionados.
- c. El haber premeditado la situación.
- d. El haber obrado con complicidad de otra u otras personas.
- e. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
- f. El haber cometido la falta aprovechando la confianza que en él han depositado.
- g. El haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba avisado.
- h. La mentira y el engaño.
- i. El haber procedido con conocimiento de causa - efecto.

ARTICULO 33°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Circunstancias que disminuyen la aplicación del correctivo (Sanción) del estudiante implicado en una situación:

- a. El haber observado buen comportamiento anterior.
- b. El haber obrado por motivos nobles, de obediencia a un superior o manipulación
- c. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 20 DE 22

- d. El haber procurado evitar espontáneamente los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- e. Cometer la falta en estado de alteración motivada por condiciones difícilmente previsibles y de gravedad extrema.
- f. El haber actuado, para defenderse así mismo o defender derechos comunitarios.

ARTICULO 34°. CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES ACADEMICAS, Los correctivos que se aplicarán a las situaciones se harán de acuerdo con la clasificación que se les haya dado.

Las faltas académicas tendrán los siguientes correctivos:

- a. Cuando se presentare el hecho de una inasistencia mayor a una semana, sin reporte del padre de familia o acudiente, el reintegro a las actividades pedagógicas será autorizada por rectoría.
- b. Los trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia, debe presentarlos durante la semana siguiente, previa autorización de coordinación.
- c. El bajo desempeño en cada área, con lleva a la adquisición de compromisos con el acompañamiento del acudiente, para realizar actividades de superación, de lo cual quedará constancia firmada en la correspondiente hoja de vida del estudiante.
- d. El incumplimiento en trabajos, talleres, guías de estudio, actividades pedagógicas complementarias o especiales, conlleva a llamados de atención con anotación en el Pacto de Aula.
- e. La no asistencia a las actividades programadas, conlleva a la realización de trabajo social, asignado por coordinación.
- f. El fraude en evaluaciones, tareas o trabajos académicos, conlleva como juicio valorativo, uno (1) en el área correspondiente.

ARTICULO 35°. RUTA DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I

1. Anotación en el Observador.

El Docente conecedor del hecho, registra objetivamente lo sucedido especificando fecha, hora, lugar, las personas que participaron con las respectivas firmas y hacer una reflexión formativa.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 21 DE 22

Asesoría de grado: El asesor de grado con los integrantes del gobierno de aula, lideran las asesorías programadas para tratar las problemáticas registradas en el observador que transgreden el pacto de aula y el pacto social de convivencia, llegando a acuerdos y compromisos los cuales serán registrados en el acta.

2. **Remisión a coordinación:** Si reincide, el estudiante es remitido a coordinación con el histórico, en donde se le hace el llamado de atención verbal, se establece el compromiso y se deja constancia en el observador del estudiante con las respectivas firmas.
3. **Citación al acudiente:** La coordinación notificará al padre de familia, al asesor de grado, al docente que remite y al estudiante, para establecer el compromiso.

ARTICULO 36°. RUTA DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

1. **Remisión a coordinación:** La coordinación hará la remisión a la entidad correspondiente y/o se aplicará un correctivo pedagógico, el cual será realizado durante 1 a 2 días con supervisión directa de los padres de familia o acudientes dando cuenta del trabajo realizado al comité de convivencia.
2. **Remisión al comité de convivencia:** La coordinación convoca al comité, una vez agotado el procedimiento establecido en el inciso anterior y hará la remisión a la entidad o instancia correspondiente.
3. **Remisión a Rectoría:** Se procede a la resolución de última oportunidad.
4. **Remisión al consejo Directivo:** La rectoría envía con los respectivos soportes de procedimiento al consejo directivo para la cancelación de la matrícula.

ARTICULO 37°. RUTA DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

1. **Remisión a coordinación:** Activación de la ruta de apoyo y atención municipal.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 22 DE 22

2. **Remisión al comité de convivencia:** Cuando el estudiante incurre en dicha situación el comité determina la remisión a la instancia correspondiente.
3. **Remisión a rectoría:** Para la sanción de resolución última oportunidad o remisión al consejo directivo.
4. **Remisión al consejo directivo:** La rectoría envía el caso con los soportes respectivos para la cancelación de la matrícula.

ARTICULO 38° EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO: Cualquier situación de las anteriores afecta directamente la evaluación de comportamiento.

ARTICULO 39°. EL DEBIDO PROCESO

El estudiante investigado, tiene derecho a:

1. Conocer la queja en su contra.
2. Ser oído en versión libre, para conocer las causas de su comportamiento y/o situación académica.
3. Rendir descargos, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas; dispondrá de un día hábil.
4. Ser notificado del correctivo.
5. Ser informado de los recursos, términos y autoridad competente para hacer uso en la continuidad de su derecho de defensa.

ARTÍCULO 40°. FORMAS DE NOTIFICACIÓN. La notificación de las decisiones disciplinarias puede ser: personal, por edicto o por conducta concluyente.

PERSONAL: Se tendrá por surtida con la firma del padre de familia o acudiente y el estudiante; cuando se negaren a firmar, se dejará constancia por escrito.

POR EDICTO: Se efectuará al publicar el correctivo en cartelera escolar.

POR CONDUCTA CONCLUYENTE: Cuando la notificación personal ha sido irregular. Se tendrá por concluido que se ha notificado el representante del estudiante en la institución.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 23 DE 22


CAPITULO IV DE LOS ACUDIENTES

ARTICULO 41°. DERECHOS.

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- b. Expresar por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- c. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- d. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos.
- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- f. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.
- h. Ejercer el derecho de asociación.
- i. Impulsar la creación de la escuela de familia y contribuir a su funcionamiento.

ARTICULO 42°. DEBERES.

- a. Matricular oportunamente al estudiante.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el pacto social de convivencia.
- d. Comunicar oportunamente a la institución, los casos en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas.
- e. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 24 DE 22

- f. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.
- g. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- h. Responder por la formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, art. 17 ley 115, código de la infancia y la adolescencia y por el presente pacto social de convivencia.
- i. Estar a paz y salvo con la institución
- j. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el buen nombre de la institución.
- k. Asistir a los talleres de escuela de familia o a cualquier capacitación para su propio mejoramiento, el de su familia y el de la institución.

ARTICULO 43°. FALTAS DE LOS ACUDIENTES

- a. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución o en actividades institucionales.
- b. Faltar a cualquier citación institucional.
- c. Incumplir los compromisos adquiridos con la Institución.
- d. Mancillar el buen nombre de la institución y de la comunidad.

ARTICULO 44°. LOS CORRECTIVOS A LAS FALTAS DE LOS ACUDIENTES

- a. Transmitir mensajes reflexivos y pedagógicos a los acudientes que incumplan con sus deberes.
- b. Notificación del incumplimiento a la autoridad competente.

ARTICULO 45°. ESTIMULOS

- a. Exaltación pública y mención de honor a quienes se hayan destacado por desarrollar acciones en beneficio de la institución.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 25 DE 22

CAPITULO V DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 46°. DERECHOS

- a. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002.
- b. Elegir y ser elegido a los órganos del gobierno escolar.
- c. Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Expresar sus inquietudes, inconformidades y sugerencias ante las directivas.
- e. Participar en cursos de actualización pedagógica, asistir a seminarios, talleres de capacitación y a conferencias orientadas a su enriquecimiento personal y pedagógico.
- f. Conocer las evaluaciones que se realicen sobre su desempeño profesional.

ARTICULO 47°. DEBERES

- a. Cumplir las normas legales de carácter nacional, departamental y municipal.
- b. Contribuir con en el desarrollo integral del estudiante.
- c. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- d. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- e. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la institución.
- f. Mantener una comunicación de diálogo y respeto con estudiantes, padres de familia, compañeros y administrativos.
- g. Motivar, orientar y facilitar la construcción del conocimiento, utilizando los recursos disponibles.
- h. Fomentar y participar en los proceso de investigación, motivando a la comunidad a asistir a eventos culturales, científicos, deportivos, cívicos y de conservación del medio ambiente.
- i. Comprometer al padre de familia en la participación activa del proceso de aprendizaje y formación del educando.
- j. Ser una persona cívica e inculcar valores históricos y culturales de la nación.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 26 DE 22

- k. Dar a conocer oportunamente los resultados de cualquier proceso de evaluación aplicado a los estudiantes
- l. Entregar oportunamente los informes de evaluación, programación o ajustes de las áreas o asignaturas a su cargo.
- m. Mantener actualizado los libros reglamentarios de acuerdo al modelo pedagógico institucional.
- n. Tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes en la construcción de conocimientos y en la evaluación.
- o. Desempeñar con eficiencia la función de asesoría de curso.
- p. Acudir oportunamente al salón para iniciar el desarrollo de las clases y no terminarlas antes del tiempo establecido.
- q. Informar a autoridad competente, cualquier situación de violencia o abuso sexual contra la población estudiantil.

ARTÍCULO 48°. PROHIBICIONES.

- a. Aplicar sanciones colectivas de tipo académico o disciplinario.
- b. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.
- c. Realizar cualquier actitud que vaya en contra de las sanas costumbres o la buena moral.
- d. El manejo de fondos o bienes escolares o cooperativos.
- e. El abuso de autoridad.
- f. Solicitar servicios personales a los estudiantes.
- g. Exigir a los estudiantes textos no autorizados por el consejo académico.
- h. Hacer uso inadecuado de equipos electrónicos durante las clases o actividades institucionales.
- i. Las demás establecidas por las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a cualquiera de los deberes establecidos, será objeto de aplicación de los procesos definidos por el régimen único disciplinario.

ARTICULO 49°. ESTIMULOS

- a. Reconocimiento público y Mención de Honor, cuando se destaque por actividades en beneficio de la institución.
- b. Ser designado para llevar la representación de la institución.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 27 DE 22

ARTICULO 50°. ESTIMULOS A LOS DEMAS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los demás estamentos de la comunidad educativa, se harán acreedores a reconocimiento público y mención de honor por la labor realizada, otorgada por la rectoría o el consejo directivo.

CAPITULO VI DEPENDENCIAS Y OTROS SERVICIOS

ARTICULO 51°. La institución cuenta con diferentes dependencias al servicio y bienestar de la comunidad educativa: biblioteca, salas de sistemas, aula de nuevas tecnologías, aulas de modalidad, sala de audiovisuales, laboratorios, bus escolar, tienda escolar y restaurante escolar.

ARTICULO 52°. UTILIZACION DE SERVICIOS ADICIONALES. Los estudiantes y usuarios deberán responder por el buen uso y manejo de los equipos, mobiliarios y enseres de las diferentes dependencias de la institución, conforme a lo establecido por el Consejo Directivo.

ARTIUCLO 53°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Guamal, a 5 de noviembre de 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO

ORIGINAL FIRMADO

JORGE RINCON SUAREZ
Rector

MARIZOL ROMERO CASTAÑEDA
Representante Docentes- Secundaria

ROSALBA NIÑO RAMOS
Representante Docentes- Primaria

YANETH OLARTE HERNANDEZ
Representante Junta de Padres Flia.

CARLOS URBANO AJIACO PULIDO
Representante Sector Productivo

MARLEN AREVALO ESPINOSA
Representante Consejo de padres

YOHAN DAVID MURCIA CARDENAS
Representante Estamentos Estudiantes

CENEIDA PEÑUELA OCAMPO
Representante Exalumnos

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 28 DE 22

GLOSARIO:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ---- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 29 DE 22

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	FECHA: Marzo 5 de 2012
	ACUERDOS	PAG: 30 DE 22

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Acoso sexual.

En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano:

“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.